CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE : RIO BUENO

REGIÓN : DE LOS RIOS

☑ **URBANO** ☐ **RURAL**

Nº DE CERTIFICADO
131,00
Fecha de Aprobación
12.10.2021
ROL S.I.I
218 - 3

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) *La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y* el arquitecto oprofesional competente correspondiente al expediente Nº 131 de fecha 12.10.2021

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) La exencion de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 18,29 m² ubicada en LOS ROBLES
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
POBLACION PADRE TADEO I N° 945 Lote Nº 15 manzana
localidad o loteo RIO BUENO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
LUIS SALDAÑA SALDAÑA	8.238.012-4
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO		69.201.000-0
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
TANIA COVARRUBIAS CARMONA	ARQUITECTO	17.764.523-0

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

TIMBRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD RIO BUENO DIRECTOR DE OBRAS

ALEJANDRO ROSAS CARCAMO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA